



11.106/18



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Región Metropolitana de Santiago

OFICINA DE PARTES

1º Destino:

Santiago 16/05

2º Destino:

DIA

Fecha:

3º Destino:

NFP

Fecha:

4º Destino:

1154

Fecha:

Trámite:

F: 2018-13-43-29

ORD.AGD Nº

4438

ANT.: Oficio N° 0627 Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Libertad 51"

MAT.: Se pronuncia sobre la DIA que indica.

Santiago,

15 MAY 2018

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA

A : SRA. MARÍA GRACIELA VENEGAS VALENZUELA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (S)

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Libertad 51", presentado por el señor Fernando Valladares Tapia, en representación de Inmobiliaria Erasmo Escala SpA. Este órgano de administración del estado, tiene las siguientes observaciones:

1. El Titular ha presentado a esta Secretaría Regional Ministerial, un EISTU por 300 estacionamientos como consta en la carta con número de ingreso 16544 del 11 de abril de 2018.
2. En relación al punto anterior se solicita aclarar la diferencia entre lo presentado en el EISTU y la DIA ya que en esta última se indican 310 estacionamientos.
3. Se le recuerda al Titular que ambos estudios deben ser coincidentes en sus descripciones y deben corresponder al mismo proyecto.
4. El Titular no podrá comprometer ninguna medida de mitigación vial comprometida en el EISTU, como compromiso ambiental voluntario.
5. El Titular deberá mantener un registro permanente de la entrada y salida de camiones al proyecto.
6. Cumplir el Decreto Supremo N° 75 de 1987 Ministerio de Transportes que establece que los vehículos que transporten desperdicios, arena, tierra, ripio u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán construidos de forma que ello no ocurra por causa alguna.
7. Se deberá dar cumplimiento al Decreto N° 18 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el cual prohíbe la circulación de vehículos de carga por las vías al interior del Anillo Américo Vespucio.



8. En relación a las obras que se realicen en la vía pública, se solicita considerar lo dispuesto en Capítulo Nº 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.

Sin otro particular, saluda a Ud.,

EDDY ROLDAN CABRERA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago

JTA/ PSA/ psa

REF:22041 (11.05.2018)

Distribución:

- Servicio de Evaluación Ambiental. Miraflores N°178 piso 3.
- Área de Gestión y Desarrollo Seremitt R.M.
- Oficina de Partes Seremitt R.M.